



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 17 DE ENERO DE 2020

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden HAC/1271/2019, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las normas de desarrollo de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, sobre marcas fiscales previstas para bebidas derivadas.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social. BOE 28-12-2019.

-Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del conseller de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2020, de las ayudas, a las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la orden 11/2019, de 2 de diciembre, de la conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.

NOTICIAS DE INTERÉS

-"Cuando se transponga la Directiva de Reestructuraciones será necesario modificar la legislación concursal, sobre todo en el tema de las actuaciones preconcursales para mejorar la prevención de la insolvencia, puesto que esta Directiva permite la liquidación de los activos por partes para tratar de sacar el máximo rendimiento posible, según expertos. La Directiva de Insolvencias es "una oportunidad, pero también un peligro, porque tiene unos mimbres muy modernos y habrá que ver cuál es el resultado de la transposición". El resultado variará en función de si el Gobierno decide elaborar una ley que se mantenga al pie de la letra con respecto a la Directiva o la enriquecerá para hacer que las reestructuraciones sean más eficientes.

-La CE quiere que los países de la UE fijen un suelo mínimo de remuneraciones en el 60% del sueldo medio de cada país. El mecanismo, forma parte de una batería de medidas que también incluirá la creación de un seguro europeo de desempleo. Objetivo: potenciar la convergencia económica entre los socios de la UE, reducir el riesgo de dumping salarial en un mercado laboral sin fronteras y rescatar a una parte de los 110 millones de europeos en riesgo de pobreza.

-El TSJ de Galicia ha reconocido el derecho de los empleados que estudian y trabajan a compatibilizar las dos actividades. En concreto, la sentencia, de 21 de octubre de 2019, confirma la licitud del cambio de turno por estudios. "No se trata de una facultad discrecional de la empresa, sino de una obligación legal en pro de la accesibilidad del trabajador a la educación que la empresa no puede ignorar", señala la sentencia. De este modo, el fallo exige que las empresas tengan causas organizativas "fundadas" para no conceder un cambio de turno. "En la negativa, no se explican los supuestos obstáculos organizativos y respecto a la mera alegación de que ha habido modificaciones en la tienda y modificación de la carga de trabajo, que se ha incrementado, no explica la empresa en qué medida estas modificaciones inciden en la opción del trabajador por el turno fijo de tarde", añade.

-El IPC general en el mes de diciembre es del 0,8%, cuatro décimas superior a la registrada el mes anterior. El grupo con mayor influencia positiva en el aumento de la tasa anual es: Transporte, que incrementa su variación casi cuatro puntos, hasta el 4,0%, a causa de la subida de los precios de los carburantes y lubricantes este mes. El grupo que destaca por su influencia negativa es: Vivienda, cuya tasa del -5,0%, casi un punto inferior a la de noviembre, es debida a que los precios de la electricidad bajan este mes. La tasa anual de la inflación subyacente se mantiene en el 1,0%. La variación mensual del índice general es del -0,1%.

-El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-Ley por el que más de 11,1 millones de pensiones públicas se revalorizan el 0,9%, con efectos del 1 de enero de 2020. Este incremento se aplica a las pensiones contributivas y no contributivas, así como las de Clases Pasivas del Estado. La norma aprobada incorpora además la garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones durante 2020 en caso de que el IPC de referencia se desvíe por encima del 0,9%. Tras la revalorización, la más común de las pensiones mínimas, la pensión de jubilación para mayores de 65 años, con cónyuge a cargo, alcanza los 843,40 euros al mes, distribuido en 14 pagas (11.807,60 anuales). Los atrasos correspondientes al mes de enero se incluirán en la nómina de febrero, ya que ha sido preciso el desarrollo de un aplicativo informático específico para el abono de la revalorización correspondiente al mes de enero.

-Los trabajadores que agoten el periodo máximo legal de baja por enfermedad (18 meses) tienen derecho de nuevo a prestación si, una vez incorporados a su puesto, sufren una recaída que les incapacita. La denegación administrativa de una nueva prestación por IT ha de estar justificada. La potestad del INSS no es discrecional. Por tanto, el organismo ha de pronunciarse sobre el estado de salud del trabajador y sobre las posibilidades de recuperar su capacidad laboral y no negarla sin más porque sea la misma o similar dolencia y no hayan transcurrido más de 6 meses desde la resolución que le negó la incapacidad permanente.

-La nueva ministra de Trabajo y Economía Social ha afirmado que la reforma laboral de 2012 se derogará en dos fases. En una primera se procederá a suprimir "de inmediato y con urgencia" determinados aspectos de la ley, como el que permite el despido por acumulación de bajas justificadas por enfermedad o el que da prevalencia a los convenios de empresa sobre los sectoriales. "Hay que reequilibrar la posición de sindicatos y empresarios en la negociación colectiva", ha apuntado la ministra. En una segunda fase, se elaborará en el marco del diálogo social un nuevo Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI para adaptarlo a las nuevas realidades, ya que las relaciones laborales ya no son las de las "grandes fábricas", sino que se producen mayoritariamente en pymes y negocios autónomos, ha precisado. La ministra

ha subrayado también que pequeñas "modificaciones legislativas" pueden ayudar a combatir la precariedad laboral, por ejemplo, ha dicho, devolviendo la causalidad a los contratos temporales, o modificando aspectos de la subcontratación.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 27 de diciembre de 2019, Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria. 99014585012004.

-Resolución de 27 de diciembre de 2019, IV Convenio colectivo general del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos. 99015595012005.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.